

INVITACION PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No.
DJC-MC-08.04-034-2023
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC
CALI - VALLE DEL CAUCA

“ALQUILER DE EQUIPOS AROMATIZANTES Y DESODORIZADORES INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN MENSUAL DE LA FRAGANCIA CON EL FIN DE HIGIENIZAR, DESINFECTAR Y CONTROLAR LOS MALOS OLORES DE LAS BATERÍAS SANITARIAS DE LA UNIAJC”

DISPOSICIONES GENERALES

La **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC**, convoca a todas las personas naturales o jurídicas que no se encuentren incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Institución, a presentar oferta a la invitación pública realizada por la entidad, cuyo objeto es el indicado en el numeral 1.1 del Capítulo I de la presente Invitación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015, y teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

CAPITULO I
INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO: “ALQUILER DE EQUIPOS AROMATIZANTES Y DESODORIZADORES INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN MENSUAL DE LA FRAGANCIA CON EL FIN DE HIGIENIZAR, DESINFECTAR Y CONTROLAR LOS MALOS OLORES DE LAS BATERÍAS SANITARIAS DE LA UNIAJC”.

Clasificación UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

Código UNSPSC	Nombre - Producto
47131800	Soluciones de limpieza y desinfección.
76101503	Servicio de desinfección o desodorización

Especificaciones Técnicas o condiciones del servicio:

ITEM	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UM	CANTIDAD
1	Contenido de la fragancia por equipo	Onza	4.5
2	Equipos dosificadores	Und	90

INVITACION PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No.
DJC-MC-08.04-034-2023
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC
CALI - VALLE DEL CAUCA

“ALQUILER DE EQUIPOS AROMATIZANTES Y DESODORIZADORES INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN MENSUAL DE LA FRAGANCIA CON EL FIN DE HIGIENIZAR, DESINFECTAR Y CONTROLAR LOS MALOS OLORES DE LAS BATERÍAS SANITARIAS DE LA UNIAJC”

El contenido de las fragancias es de mínimo de 4.5 Onzas (133ml), elaboradas de una mezcla de aromatizantes químicos, aceites esenciales y extractores naturales. Deben contar con fragancias dulces, cítricas secas y suaves, las cuales serán escogidas por la Institución en cada mantenimiento.

Referencia Fotográfica del Equipo



1.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y dentro del plazo establecido, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos. Cumplir con el objeto del contrato requerido en el sitio acordado con el supervisor y/o interventor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos.
- b. Mantener al día con las obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos laborales.
- c. Contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato.

INVITACION PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No.
DJC-MC-08.04-034-2023
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC
CALI - VALLE DEL CAUCA

“ALQUILER DE EQUIPOS AROMATIZANTES Y DESODORIZADORES INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN MENSUAL DE LA FRAGANCIA CON EL FIN DE HIGIENIZAR, DESINFECTAR Y CONTROLAR LOS MALOS OLORES DE LAS BATERÍAS SANITARIAS DE LA UNIAJC”

- d. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato.
- e. Acatar las recomendaciones del supervisor y/o interventor, como enlace directo entre la UNIAJC y el Contratista.
- f. Presentar facturas, si es del caso, correspondientes al cobro a las actividades y/o servicios realizados durante la ejecución del contrato.
- g. Abstenerse de cobrar o facturar, si es del caso, por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
- h. Garantizar la prestación de la actividad y/o servicio, en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor y/o interventor.
- i. Informar por escrito al Interventor y/o Supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
- j. Atender los requerimientos que sean formulados por el Interventor y/o Supervisor, para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
- k. Toda comunicación entre la UNIAJC y el contratista deberá constar por escrito con copia al Interventor y/o Supervisor del contrato.
- l. Realizar las demás labores y actividades que, ajustándose explícitamente definidas en el presente contrato y siendo afines con el objeto del mismo, la ENTIDAD CONTRATANTE encuentre pertinente encomendarle.
- m. Reportar a LA ENTIDAD CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
- n. El (la) CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el (la) CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc.
- o. El (la) CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.

1.2.1. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

- a. Suministrar mensualmente las fragancias de acuerdo con los espacios, áreas y requerimientos de aroma indicados por el supervisor
- b. Realizar las reparaciones que sean eventualmente necesarias para mantener los equipos en condiciones óptimas de funcionamiento

INVITACION PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No.
DJC-MC-08.04-034-2023
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC
CALI - VALLE DEL CAUCA

“ALQUILER DE EQUIPOS AROMATIZANTES Y DESODORIZADORES INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN MENSUAL DE LA FRAGANCIA CON EL FIN DE HIGIENIZAR, DESINFECTAR Y CONTROLAR LOS MALOS OLORES DE LAS BATERÍAS SANITARIAS DE LA UNIAJC”

- c. En caso de algún reporte de daño de un equipo el contratista tendrá un máximo de 24 horas para atender el requerimiento sin que esto genere cobros adicionales
- d. Velar por el cuidado del sistema
- e. Proveer al personal que ejecute las labores de suministro, limpieza y cambio de los aromatizadores y Desodorizadores, las herramientas propias del oficio mensual.

1.3. LIMITACION A MIPYMES:

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.2. a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1860 de 2021; esta convocatoria se podrá limitar a las **MIPYMES nacionales domiciliadas en el Municipio de Santiago de Cali – Valle**, donde se va a ejecutar el contrato. La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

El presente proceso de selección, se limitará la convocatoria a MIPYMES (Micro, Pequeña Empresa y Mediana Empresa), **siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:**

1. Se hayan recibido mínimo dos (02) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a MIPYMES nacionales domiciliadas en el Municipio de Santiago de Cali – Valle. (Artículo 34 Ley 2069 de 2020)
2. Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de la MIPYMES que manifestó interés.
3. La manifestación de interés de limitar la convocatoria a MIPYMES debe presentarse de conformidad con el cronograma establecido en el numeral 1.11 de la presente invitación, acreditando la condición de MIPYMES nacionales domiciliadas en el Municipio de Santiago de Cali – Valle de la siguiente manera:
 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

INVITACION PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No.
DJC-MC-08.04-034-2023
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC
CALI - VALLE DEL CAUCA

“ALQUILER DE EQUIPOS AROMATIZANTES Y DESODORIZADORES INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN MENSUAL DE LA FRAGANCIA CON EL FIN DE HIGIENIZAR, DESINFECTAR Y CONTROLAR LOS MALOS OLORES DE LAS BATERÍAS SANITARIAS DE LA UNIAJC”

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL:

La **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC**, tiene un presupuesto oficial para la realización del presente contrato, con cargo a la vigencia fiscal de 2023, de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$14.530.800)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar y demás gastos directos e indirectos. El presente proceso de contratación se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14825 de 2023, del rubro presupuestal No. 232020200807.

Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial señalado en el presente numeral, la misma será rechazada.

El Oferente deberá indicar en su oferta el valor de unitario de cada elemento y su IVA, objeto del contrato con el diligenciamiento del Cuadro con la propuesta económica (**Ver ANEXO No.1**).

1.5. VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor de los objetos del contrato será aquel que presente el oferente en el **Anexo 1** de que trata la presente Invitación Publica; para su cancelación, en el presupuesto asignado a la Institución Universitaria, existe disponibilidad para atender el gasto.

El contrato resultante se cancelará de la siguiente manera en pagos parciales de acuerdo a ejecución, previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobado (el) o (los) informe (s) en los términos previstos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.

INVITACION PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No.
DJC-MC-08.04-034-2023
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC
CALI - VALLE DEL CAUCA

“ALQUILER DE EQUIPOS AROMATIZANTES Y DESODORIZADORES INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN MENSUAL DE LA FRAGANCIA CON EL FIN DE HIGIENIZAR, DESINFECTAR Y CONTROLAR LOS MALOS OLORES DE LAS BATERÍAS SANITARIAS DE LA UNIAJC”

La UNIAJC, realizará (el) o (los) pago (s), con un tiempo no mayor a (45 días calendario (personas naturales) y 60 días calendario (personas jurídicas) de la fecha de la recepción factura y/o cuenta de cobro con todos sus soportes, previa certificación de la documentación y la prestación del servicio a entera satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, según disponibilidad del PAC.

1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 30 de noviembre de 2023 y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y suscripción del acta de inicio.

La entrega se realizará en la Sede de la Institución indicada por el Supervisor del Contrato, de la entrega realizada se levantará la correspondiente acta. La factura correspondiente será radicada al supervisor del contrato, únicamente en la Avenida 6ª Norte No. 28 N 102, de Cali.

1.7. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:

De conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la modalidad de selección será la de Mínima Cuantía, cuyo procedimiento se encuentra reglamentado en el Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4.

1.8. VEEDURÍAS CIUDADANAS:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, el presente proceso de selección de mínima cuantía será objeto de vigilancia y control ciudadano.

En consecuencia, La **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC** invita a todas las personas, Veedurías Ciudadanas y organizaciones interesadas en realizar control social sobre el presente proceso de selección, en la etapa precontractual - contractual y post contractual, para que participen con sus recomendaciones y sugerencias, por escrito, de manera oportuna y respetuosa, teniendo por única finalidad la de buscar la eficiencia institucional y la transparencia en la actuación de los funcionarios de la entidad que participan tanto en el proceso de selección como en la respectiva etapa de ejecución del contrato.

INVITACION PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No.
DJC-MC-08.04-034-2023
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC
CALI - VALLE DEL CAUCA

“ALQUILER DE EQUIPOS AROMATIZANTES Y DESODORIZADORES INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN MENSUAL DE LA FRAGANCIA CON EL FIN DE HIGIENIZAR, DESINFECTAR Y CONTROLAR LOS MALOS OLORES DE LAS BATERÍAS SANITARIAS DE LA UNIAJC”

Podrán consultar la información del proceso en el Portal Único de Contratación Pública- SECOP II- <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

NOTA: Para todos los efectos del presente proceso de selección, las horas indicadas en la presente Invitación Publica, se determinan conforme a la hora que se maneje en el Portal Único de Contratación Pública- SECOP II- <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y SOLICITUD DE ACLARACIONES.

El Comité Evaluador designado, procederá a realizar la apertura de las propuestas presentadas oportunamente, inmediatamente después de la fecha y hora fijada para el cierre de la presentación de propuestas y procederá a verificar el valor económico propuesto en cada una, procediendo a establecer un orden de elegibilidad empezando por la propuesta económicamente más baja hasta la más alta.

Una vez determinado el orden de elegibilidad, el Comité Evaluador procederá a realizar la verificación de los requisitos habilitantes del oferente que presento la propuesta económica más baja. Si el mismo cumple a cabalidad con lo establecido en la presente Invitación Publica le será comunicado la aceptación de la oferta, de lo contrario se procederá a la aplicación de las reglas de subsanabilidad establecidas en el Parágrafo 1º del Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007. Si surtido el trámite anterior persiste la novedad, se procederá a verificar los requisitos habilitantes del oferente ubicado en segundo orden de elegibilidad y así sucesivamente de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

1.10. DECLARATORIA DE DESIERTA:

El presente proceso de selección se declarará desierto por las siguientes causas:

- Cuando no se presenten propuestas dentro del término establecido para tal fin en la Presente Invitación Publica.
- Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla con las condiciones establecidas en la Presente Invitación Publica.

La declaratoria de desierto se hará a través de comunicación motivada la cual deberá ser publicada en el Portal Único de Contratación, la cual podrá ser objeto del recurso de reposición.

1.11. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

INVITACION PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No.
DJC-MC-08.04-034-2023
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC
CALI - VALLE DEL CAUCA

“ALQUILER DE EQUIPOS AROMATIZANTES Y DESODORIZADORES INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN MENSUAL DE LA FRAGANCIA CON EL FIN DE HIGIENIZAR, DESINFECTAR Y CONTROLAR LOS MALOS OLORES DE LAS BATERÍAS SANITARIAS DE LA UNIAJC”

El cronograma del proceso se encuentra señalado en la plataforma del SECOP II, el cual está ajustado a la hora Legal Colombiana y se sujeta a las determinaciones procesales establecidas en la Ley, y será el siguiente:

TRAMITE	FECHA	LUGAR
PUBLICACION INVITACIÓN PROCESO; ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTOS ANEXOS.	10/04/2023 – 05:00 pm	Portal Único de Contratación Pública- SECOP II- https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN Y SOLICITUDES PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYME	13/04/2023 – 05:00 pm	
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYME O NO	17/04/2023 – 05:00 pm	
ADENDAS	19/04/2023 – 05:00 pm	
FECHA DE PRESENTACION DE OFERTAS	20/04/2023 – 04:00 pm	
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y PROPUESTA ECONOMICA	24/04/2023 – 05:00 pm	
TRASLADO INFORME A DISPOSICION DE OFERENTES PARA SUBSANAR Y/O PARA PRESENTAR OBSERVACIONES	25/04/2023 – 05:00 pm	
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN, INFORME DEFINITIVO	26/04/2023 – 05:00 pm	
PUBLICACIÓN DE	27/04/2023 – 05:00 pm	

INVITACION PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No.
DJC-MC-08.04-034-2023
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC
CALI - VALLE DEL CAUCA

“ALQUILER DE EQUIPOS AROMATIZANTES Y DESODORIZADORES INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN MENSUAL DE LA FRAGANCIA CON EL FIN DE HIGIENIZAR, DESINFECTAR Y CONTROLAR LOS MALOS OLORES DE LAS BATERÍAS SANITARIAS DE LA UNIAJC”

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.		
--------------------------	--	--

Nota: Las fechas y plazos indicados en la plataforma podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en la Invitación Pública.

1.12. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

En el presente proceso podrán participar en forma independiente, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8 adicionado por los artículos 1, 2 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 9 de la Ley 80 de 1993, hecho que se hará constar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta, según modelo de formato anexo para este fin. **Ver ANEXO No. 2.**

1.13. ÍTEM RELACIONADO CON LAS ADENDAS Y PRORROGAS.

La presentación de adendas y prorrogas, las realizará la entidad hasta un (1) día hábil de la fecha límite de la presentación de las ofertas.

1.14. VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información presentada con la propuesta. En caso de no ser cierta el proponente será rechazado y su propuesta no será tomada en cuenta.

1.15. DOMICILIO.

Para todos los efectos se tendrá como domicilio del presente proceso de selección el Municipio de Cali - Departamento del Valle del Cauca.

1.16. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo previsto en el numeral 8º del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Comunicación de la Oferta y su aceptación junto con la propuesta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, procediéndose a expedir el respectivo registro presupuestal por parte del Área Financiera de la Institución.

INVITACION PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No.
DJC-MC-08.04-034-2023
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC
CALI - VALLE DEL CAUCA

“ALQUILER DE EQUIPOS AROMATIZANTES Y DESODORIZADORES INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN MENSUAL DE LA FRAGANCIA CON EL FIN DE HIGIENIZAR, DESINFECTAR Y CONTROLAR LOS MALOS OLORES DE LAS BATERÍAS SANITARIAS DE LA UNIAJC”

**CAPITULO II
DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA**

2.1. ASPECTOS GENERALES

2.1.1. El proponente presentará su propuesta en **un archivo** que se deberá enviar a través del Portal Único de Contratación Pública- SECOP II- <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

El archivo deberá contener los documentos de carácter jurídico, técnico, financiero, y experiencia del proponente.

No se aceptarán propuestas presentadas en otro lugar distinto al correo electrónico señalado o las que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso.

2.1.2. Las propuestas deberán presentarse en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos.

2.1.3. Serán de cargo de los oferentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su propuesta, por tal motivo la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC**, en ningún caso será responsable de los mismos.

2.1.4. No se aceptarán propuestas parciales, ni propuestas alternativas.

2.1.5. Condiciones de participación en este proceso:

Podrán presentar propuesta todas las personas jurídicas, en unión temporal o en consorcio, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incurso en causal de impedimento o inhabilidad para contratar y que estén en condiciones de cumplir con el objeto contractual.

Los proponentes deberán estar inscritos en la Cámara de Comercio respectiva o por la entidad equivalente tratándose de personas jurídicas extranjeras, en el cual conste que se encuentra inscrito y/o constituido con una antelación siquiera de un (01) año atrás con relación a la fecha de esta invitación pública.

El objeto social de la persona jurídica o actividad comercial de la persona natural proponente deberá tener relación con la actividad a contratar.

INVITACION PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No.
DJC-MC-08.04-034-2023
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC
CALI - VALLE DEL CAUCA

“ALQUILER DE EQUIPOS AROMATIZANTES Y DESODORIZADORES INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN MENSUAL DE LA FRAGANCIA CON EL FIN DE HIGIENIZAR, DESINFECTAR Y CONTROLAR LOS MALOS OLORES DE LAS BATERÍAS SANITARIAS DE LA UNIAJC”

2.2. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA – REQUISITOS HABILITANTES:

Con la propuesta deberán allegarse los documentos que se indican a continuación:

2.2.1 Documentación Jurídica

- a) Carta de presentación de la propuesta según modelo que figura en el **Anexo No.2** firmada por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, o por la Persona facultada para ello mediante poder debidamente otorgado conforme a lo establecido en el artículo 836 del Código de Comercio.

En la carta de presentación deberá indicarse la calidad en la cual se está actuando para presentar la propuesta:

- Si es en nombre propio.
- Si actúa como agente comercial (*Deberá acreditarlo de conformidad con lo previsto en el artículo 1320 del Código de Comercio Colombiano*).
- Si es como representante o apoderado (*Deberá acreditarlo de conformidad con el artículo 836 del Código de Comercio Colombiano*).

- b) Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía de las personas naturales y del representante legal de las personas jurídicas.

- c) Las personas naturales extranjeras deberán allegar fotocopia del pasaporte o del documento de identificación y deberán acreditar la constitución en el país de un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente. Ello mediante la presentación del respectivo poder otorgado.

- d) Las personas naturales y/o jurídicas deberán allegar el original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva o por la entidad equivalente tratándose de personas jurídicas extranjeras, en el cual conste que se encuentra inscrito y/o constituido con una antelación siquiera de un (01) año atrás con relación a la fecha de esta invitación pública. El objeto social de la persona jurídica o actividad comercial de la persona natural proponente deberá tener relación con la actividad a contratar.

Dicho certificado debe ser expedido con una anterioridad, a la fecha de inicio de la presente convocatoria, no superior a treinta (30) días.

INVITACION PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No.
DJC-MC-08.04-034-2023
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC
CALI - VALLE DEL CAUCA

“ALQUILER DE EQUIPOS AROMATIZANTES Y DESODORIZADORES INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN MENSUAL DE LA FRAGANCIA CON EL FIN DE HIGIENIZAR, DESINFECTAR Y CONTROLAR LOS MALOS OLORES DE LAS BATERÍAS SANITARIAS DE LA UNIAJC”

- e) Si el representante legal tuviese alguna limitación para contratar a nombre de la sociedad, según los estatutos correspondientes, deberá indicarlo expresamente en la carta de presentación de la propuesta y adjuntar copia del acta debidamente autorizada, de conformidad con los lineamientos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio, de la reunión del órgano social competente en la que se autorice al representante legal para intervenir en este proceso de convocatoria así como para suscribir el contrato.
 - f) Las personas jurídicas extranjeras deberán allegar los documentos que acrediten su existencia y representación legal y acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.
 - g) Las personas Jurídicas deben allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal o Contador Público sobre cumplimiento del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales. Para el efecto, deberá tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, adjunto a la certificación se deberá allegar la tarjeta profesional de quien expide la certificación.
- Las personas Naturales deberán allegar la Planilla Integrada de Liquidación Aportes “PILA” del mes de la convocatoria.
- h) Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República vigente tanto de la persona natural y/o jurídica como la del representante legal.
 - i) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación vigente tanto de la persona natural y/o jurídica como la del representante legal.
 - j) Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT.
 - k) Certificado de antecedentes judiciales del representante legal o de la persona natural vigente expedido por la Policía Nacional.
 - l) Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del representante legal o de la persona natural vigente expedido por la Policía Nacional.
 - m) Consulta de antecedentes de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Policía Nacional. Vigencia: Menor de 30 Días

INVITACION PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No.
DJC-MC-08.04-034-2023
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC
CALI - VALLE DEL CAUCA

“ALQUILER DE EQUIPOS AROMATIZANTES Y DESODORIZADORES INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN MENSUAL DE LA FRAGANCIA CON EL FIN DE HIGIENIZAR, DESINFECTAR Y CONTROLAR LOS MALOS OLORES DE LAS BATERÍAS SANITARIAS DE LA UNIAJC”

- n) Hoja de vida de la función pública para persona natural o jurídica, según sea el proponente, debidamente diligenciado.
- o) Certificación bancaria del proponente.

2.4. GARANTÍAS:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la UNIAJC, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, (Contrato de seguro contenido en una póliza de seguros, patrimonio autónomo y garantía bancaria).

El contratista deberá constituir garantía que cubra el siguiente amparo:

- a) **De cumplimiento:** de todas y cada una de las obligaciones que de acuerdo con este contrato correspondan y a ella se imputaran las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, este amparo debe garantizar el cumplimiento del contrato, las modificaciones unilaterales que se le introduzcan y el pago de la cláusula penal y de las multas.
- b) **De Calidad del servicio:** de todas y cada una de las obligaciones que de acuerdo con este contrato correspondan, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
- c) **De Calidad y correcto funcionamiento del bien y equipos suministrados:** de todas y cada una de las obligaciones que de acuerdo con este contrato correspondan, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

2.5. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

El proponente deberá presentar mínimo dos (02) contratos y/o certificaciones y/o actas de liquidación donde se evidencia experiencia igual o similar al presente proceso de contratación; cuyos valores sumados sean iguales o superiores al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV); la experiencia contractual deberá ser como mínimo de los últimos cinco (05) años vigencias 2018 a 2022.

INVITACION PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No.
DJC-MC-08.04-034-2023
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC
CALI - VALLE DEL CAUCA

“ALQUILER DE EQUIPOS AROMATIZANTES Y DESODORIZADORES INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN MENSUAL DE LA FRAGANCIA CON EL FIN DE HIGIENIZAR, DESINFECTAR Y CONTROLAR LOS MALOS OLORES DE LAS BATERÍAS SANITARIAS DE LA UNIAJC”

CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES:

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad de juramento, por tanto, su contenido se desvirtúa con prueba en contrario. Deberán contener:

- a) Fecha de la certificación
- b) Nombre de la entidad que reporta y número de identificación (NIT o documento que haga sus veces conforme a la ley).
- c) Nombre y cargo de la persona competente que reporta la información
- d) Nombre de la persona natural o jurídica proponente y número de identificación (NIT o documento que haga sus veces conforme a la ley).
- e) Número del Contrato.
- f) Las fechas de inicio y terminación.
- g) Objeto del Contrato.
- h) Valor del Contrato.

*No serán validos los contratos verbales.

**No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

**CAPITULO III.
CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

Toda propuesta que presente alguna de las irregularidades que se indican a continuación, será **RECHAZADA** dejando constancia de ello en el informe respectivo.

- 3.1.** Presentación extemporánea de la propuesta.
- 3.2.** Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial señalado en el numeral **1.3.** De la presente Invitación Pública.
- 3.3.** Cuando la propuesta no cumpla con el objeto del presente proceso de selección de mínima cuantía señalado en el numeral **1.1.**, especificaciones técnicas y/o condiciones del servicio y las Obligaciones contempladas en el numeral **1.2.** y **1.2.1.** De la presente Invitación Publica.
- 3.4.** Cuando la propuesta no cumpla la totalidad de requisitos mínimos exigidos en el presente Complemento a la Invitación Pública y la Invitación Pública Electrónica, publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública– Portal SECOP II, y si adicionalmente no son subsanados en debida forma
- 3.5.** Cuando existan dos o más ofertas hechas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres distintos.

INVITACION PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No.
DJC-MC-08.04-034-2023
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC
CALI - VALLE DEL CAUCA

“ALQUILER DE EQUIPOS AROMATIZANTES Y DESODORIZADORES INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN MENSUAL DE LA FRAGANCIA CON EL FIN DE HIGIENIZAR, DESINFECTAR Y CONTROLAR LOS MALOS OLORES DE LAS BATERÍAS SANITARIAS DE LA UNIAJC”

- 3.6.** Cuando las propuestas que no correspondan a MIPYME, Consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipymes, cuando se limite el proceso a estas de conformidad con el numeral 1.3 de la presente invitación.
- 3.7.** La no presentación de la propuesta económica.
- 3.8.** Cuando el oferente dentro del término señalado por el Comité Evaluador no subsane los documentos requeridos por la Entidad.
- 3.9.** Cuando se compruebe dentro del proceso de selección, que la información y documentos que hacen parte de la propuesta, no son veraces, es decir, no corresponden a la realidad de lo afirmado por el proponente.
- 3.10.** Cuando se presenten propuestas condicionadas o parciales.
- 3.11.** Cuando la propuesta no sea presentada a través de la plataforma SECOP II, conforme a la fecha y hora indicada.
- 3.12.** El no diligenciamiento del ANEXO N°1 en las condiciones exigidas.
- 3.13.** Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
- 3.14.** Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes y no como lo indica la guía para presentar oferta en el SECOP II, es decir desde el perfil que se debe crear para el oferente plural.

CAPITULO IV.
FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se aplicará lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 de la Decreto 1860 de 2021 que a continuación se transcribe:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación

INVITACION PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No.
DJC-MC-08.04-034-2023
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC
CALI - VALLE DEL CAUCA

“ALQUILER DE EQUIPOS AROMATIZANTES Y DESODORIZADORES INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN MENSUAL DE LA FRAGANCIA CON EL FIN DE HIGIENIZAR, DESINFECTAR Y CONTROLAR LOS MALOS OLORES DE LAS BATERÍAS SANITARIAS DE LA UNIAJC”

Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un

INVITACION PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No.
DJC-MC-08.04-034-2023
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC
CALI - VALLE DEL CAUCA

“ALQUILER DE EQUIPOS AROMATIZANTES Y DESODORIZADORES INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN MENSUAL DE LA FRAGANCIA CON EL FIN DE HIGIENIZAR, DESINFECTAR Y CONTROLAR LOS MALOS OLORES DE LAS BATERÍAS SANITARIAS DE LA UNIAJC”

certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor

INVITACION PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No.
DJC-MC-08.04-034-2023
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC
CALI - VALLE DEL CAUCA

“ALQUILER DE EQUIPOS AROMATIZANTES Y DESODORIZADORES INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN MENSUAL DE LA FRAGANCIA CON EL FIN DE HIGIENIZAR, DESINFECTAR Y CONTROLAR LOS MALOS OLORES DE LAS BATERÍAS SANITARIAS DE LA UNIAJC”

fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta

INVITACION PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No.
DJC-MC-08.04-034-2023
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC
CALI - VALLE DEL CAUCA

“ALQUILER DE EQUIPOS AROMATIZANTES Y DESODORIZADORES INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN MENSUAL DE LA FRAGANCIA CON EL FIN DE HIGIENIZAR, DESINFECTAR Y CONTROLAR LOS MALOS OLORES DE LAS BATERÍAS SANITARIAS DE LA UNIAJC”

a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

INVITACION PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No.
DJC-MC-08.04-034-2023
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC
CALI - VALLE DEL CAUCA

“ALQUILER DE EQUIPOS AROMATIZANTES Y DESODORIZADORES INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN MENSUAL DE LA FRAGANCIA CON EL FIN DE HIGIENIZAR, DESINFECTAR Y CONTROLAR LOS MALOS OLORES DE LAS BATERÍAS SANITARIAS DE LA UNIAJC”

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este

INVITACION PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No.
DJC-MC-08.04-034-2023
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC
CALI - VALLE DEL CAUCA

“ALQUILER DE EQUIPOS AROMATIZANTES Y DESODORIZADORES INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN MENSUAL DE LA FRAGANCIA CON EL FIN DE HIGIENIZAR, DESINFECTAR Y CONTROLAR LOS MALOS OLORES DE LAS BATERÍAS SANITARIAS DE LA UNIAJC”

integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

INVITACION PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No.
DJC-MC-08.04-034-2023
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC
CALI - VALLE DEL CAUCA

“ALQUILER DE EQUIPOS AROMATIZANTES Y DESODORIZADORES INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN MENSUAL DE LA FRAGANCIA CON EL FIN DE HIGIENIZAR, DESINFECTAR Y CONTROLAR LOS MALOS OLORES DE LAS BATERÍAS SANITARIAS DE LA UNIAJC”

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

INVITACION PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No.
DJC-MC-08.04-034-2023
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC
CALI - VALLE DEL CAUCA

“ALQUILER DE EQUIPOS AROMATIZANTES Y DESODORIZADORES INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN MENSUAL DE LA FRAGANCIA CON EL FIN DE HIGIENIZAR, DESINFECTAR Y CONTROLAR LOS MALOS OLORES DE LAS BATERÍAS SANITARIAS DE LA UNIAJC”

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato

INVITACION PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No.
DJC-MC-08.04-034-2023
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC
CALI - VALLE DEL CAUCA

“ALQUILER DE EQUIPOS AROMATIZANTES Y DESODORIZADORES INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN MENSUAL DE LA FRAGANCIA CON EL FIN DE HIGIENIZAR, DESINFECTAR Y CONTROLAR LOS MALOS OLORES DE LAS BATERÍAS SANITARIAS DE LA UNIAJC”

nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

De persistir el empate, se realizará una audiencia a través de medios electrónicos, cuya fecha se fijará y comunicará oportunamente por la UNIAJC a través de mensaje público en la plataforma transaccional del SECOP II, en la cual se hará un sorteo por parte de la entidad, utilizando el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación:

- a) La Entidad Compradora ordenará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en SECOP II. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.
- b) Posteriormente, la Entidad Compradora en una bolsa pondrá cada uno de los números correspondientes y el primer número que saque será el proponente al cual se le adjudicará el proceso.

Nota. 1. La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad esta fecha, no se tendrán en cuenta.

Nota 2. La forma y documentos soporte para la acreditación de cada uno de los criterios de desempate, deberán ser aportados y contener todas y cada una de las especificaciones solicitadas, so pena de no aplicar el criterio de desempate a la propuesta presentada.

**INVITACION PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No.
DJC-MC-08.04-034-2023
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC
CALI - VALLE DEL CAUCA**

“ALQUILER DE EQUIPOS AROMATIZANTES Y DESODORIZADORES INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN MENSUAL DE LA FRAGANCIA CON EL FIN DE HIGIENIZAR, DESINFECTAR Y CONTROLAR LOS MALOS OLORES DE LAS BATERÍAS SANITARIAS DE LA UNIAJC”

Nota 3. Los documentos que presenten inconsistencias en su información no serán considerados en los criterios de desempate.

Este documento se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma SECOP II.

**HUGO ALBERTO GONZÁLEZ LOPEZ
RECTOR - UNIAJC**

Proyecto: Laura María Riascos Martínez – Abogado(a) Oficina Asesora de Jurídica.
Reviso: Daniel Alexander Narváez Potes– jefe Oficina Asesora de Jurídica.

INVITACION PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No.
DJC-MC-08.04-034-2023
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC
CALI - VALLE DEL CAUCA

“ALQUILER DE EQUIPOS AROMATIZANTES Y DESODORIZADORES INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN MENSUAL DE LA FRAGANCIA CON EL FIN DE HIGIENIZAR, DESINFECTAR Y CONTROLAR LOS MALOS OLORES DE LAS BATERÍAS SANITARIAS DE LA UNIAJC”

**ANEXO No 1 - PROPUESTA ECONOMICA
DEBE CONTENER:**

Las especificaciones técnicas mínimas de los bienes objeto del contrato, serán las siguientes:

No.	CANT	Descripción del Articulo	U.M- SI APLICA	Valor Unitario	Valor IVA Unitario	Valor Total Sin IVA	Valor Total IVA Incluido
1							
2							
3							
...							
SUBTOTAL:							
IVA:							
TOTAL:							

IMPORTANTE: El valor total de la propuesta se entenderá como la sumatoria de la resultante del precio unitario por el número de unidades requeridas, el cual debe incluir todos los costos en que incurra el proveedor, incluido el IVA, impuestos, timbres y similares.

Señor proponente recuerde que el NO diligenciamiento de este anexo como se solicita será causal de rechazo tal como se expresa en el Capítulo III numeral 3.10 de esta invitación.

NOTA: Por favor colocar los valores en números enteros, sin centavos ni decimales.

El valor total de la propuesta es de:

(\$ _____) este valor incluye IVA y demás gastos.

Nombre
Firma
Representante Legal
C.C. N°

INVITACION PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No.
DJC-MC-08.04-034-2023
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC
CALI - VALLE DEL CAUCA

“ALQUILER DE EQUIPOS AROMATIZANTES Y DESODORIZADORES INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN MENSUAL DE LA FRAGANCIA CON EL FIN DE HIGIENIZAR, DESINFECTAR Y CONTROLAR LOS MALOS OLORES DE LAS BATERÍAS SANITARIAS DE LA UNIAJC”

**ANEXO 2.
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.**

Ciudad y fecha.

Señores:

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC.

Avenida 6 Norte No. 28 N 102.

Oficina Jurídica - Piso 2do.

Ciudad.

Ref. Propuesta Técnico - Económica del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. DJC-MC-08.04-034-2023 cuyo objeto es la **“ALQUILER DE EQUIPOS AROMATIZANTES Y DESODORIZADORES INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN MENSUAL DE LA FRAGANCIA CON EL FIN DE HIGIENIZAR, DESINFECTAR Y CONTROLAR LOS MALOS OLORES DE LAS BATERÍAS SANITARIAS DE LA UNIAJC”**, de conformidad con las especificaciones establecidas en la presente Invitación Publica.

El (Los) suscrito (s), obrando en su propio nombre y/o en representación legal de: _____, presento propuesta Técnico - Económica, de conformidad con lo dispuesto en la Invitación Publica del Proceso de Selección de Mínima Cuantía de la referencia.

Todo de acuerdo con el contenido de la invitación pública respectiva,

MANIFIESTO QUE:

Conozco las Condiciones Generales, información general del proceso de Mínima Cuantía, el Cuadro de la Propuesta, las Especificaciones Técnicas mínimas, y acepto todos los requisitos contenidos en ellos.

Soy (somos) el (los) único (s) interesado(s) en la propuesta que presento (amos); que ninguna otra persona fuera de los aquí nombrados o por mi (nosotros) representados tiene interés en esta propuesta o en el contrato que se celebre y que no tengo conexión alguna con otra persona o Entidad proponente en esta misma Convocatoria Pública.

Bajo la gravedad del juramento, como persona natural (o jurídica) no me (nos) encuentro (encontramos) incurso (s) dentro de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar contempladas en las normas legales vigentes.

INVITACION PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No.
DJC-MC-08.04-034-2023
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC
CALI - VALLE DEL CAUCA

“ALQUILER DE EQUIPOS AROMATIZANTES Y DESODORIZADORES INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN MENSUAL DE LA FRAGANCIA CON EL FIN DE HIGIENIZAR, DESINFECTAR Y CONTROLAR LOS MALOS OLORES DE LAS BATERÍAS SANITARIAS DE LA UNIAJC”

Para la determinación de los precios unitarios y/o globales, tuve en cuenta todos los gastos e impuestos legales vigentes necesarios para cumplir el objeto contractual.

Acepto incondicionalmente y me acojo en su totalidad al contenido del cuadro de la propuesta suministrado por la entidad como único documento de referencia para la elaboración y calificación de la mía.

Manifiesto o (manifestamos) que estoy (estamos) al día con las obligaciones legales tributarias y no me encuentro como deudor moroso del Estado por ningún concepto de acuerdo con lo señalado en la Ley 716 de diciembre 24 de 2001 Artículo 4º. Parágrafo 3º.

Sobre mi o alguno de nosotros no cursa ningún tipo de demandas o procesos civiles por embargos a favor de terceros de cualquier índole, que afecten de manera grave la ejecución del contrato.

Valor de la Propuesta: _____ **EN LETRAS** _____ (\$ _____) IVA **INCLUIDO.**

No de Folios de la propuesta: _____.

Adjunto igualmente como parte de esta propuesta, los siguientes documentos: (Relacione aquí los documentos que presenta, iniciando con aquellos que obliga su presentación y adjúntelos a hoja seguida.)

Atentamente,

Firma

Firma

El proponente señala como dirección para recibir comunicaciones relacionadas con esta propuesta, la siguiente:

Nombre del proponente:	
C.C. o NIT.	
Nombre del representante legal:	
Dirección:	
Teléfono:	
Celular:	E-mail:
Fax:	Ciudad:

INVITACION PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No.
DJC-MC-08.04-034-2023
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC
CALI - VALLE DEL CAUCA

“ALQUILER DE EQUIPOS AROMATIZANTES Y DESODORIZADORES INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN MENSUAL DE LA FRAGANCIA CON EL FIN DE HIGIENIZAR, DESINFECTAR Y CONTROLAR LOS MALOS OLORES DE LAS BATERÍAS SANITARIAS DE LA UNIAJC”

ANEXO No. 3
MANIFESTACIÓN SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

Yo _____, actuando en calidad de _____ (oferente, representante legal o apoderado), de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca que cumplo con la normatividad vigente en pro de la seguridad y salud de mis trabajadores, de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, Decreto 171 de 2016, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que aplique al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

De igual forma me comprometo en caso de resultar adjudicatario, a remitir de ser requerido el certificado del curso virtual de cincuenta horas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo (Artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015) o lo requerido por ley.

Así mismo, mientras se encuentre en ejecución el contrato, el contratista podrá ser requerido para aportar información en cualquiera de los componentes del SG-SST, así como al personal bajo su cargo. Lo anterior será exigible para el contratista dentro y fuera de las instalaciones donde se esté adelantando la actividad de la Institución Universitaria Antonio José Camacho - UNIAJC.

Nota: Partiendo del principio de la buena fe, lo certificado en este documento se asume como un hecho cierto y veraz; la rendición de información no comprobable mediante evidencia se configura como falsedad material en documento público (Artículo 287 de la Ley 599 de 2000 (Código Penal Colombiano)).

La presente se firma a los ____ días del mes ____ del año ____

En caso de consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, se deberá acreditar lo anterior respecto de cada uno de sus integrantes.

Firma y posfirma del representante legal
Cedula de Ciudadanía No. _____
NIT _____

INVITACION PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No.
DJC-MC-08.04-034-2023
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC
CALI - VALLE DEL CAUCA

“ALQUILER DE EQUIPOS AROMATIZANTES Y DESODORIZADORES INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN MENSUAL DE LA FRAGANCIA CON EL FIN DE HIGIENIZAR, DESINFECTAR Y CONTROLAR LOS MALOS OLORES DE LAS BATERÍAS SANITARIAS DE LA UNIAJC”

ANEXO 4
RETENCIONES DE LEY QUE REALIZA LA UNIAJC – 2023

Contratos iguales o inferiores a \$93.136.751

Estampilla pro desarrollo 1.0%
Estampilla pro univalle 2.0%
Estampilla pro hospital 1.0%
Estampilla pro Adulto Mayor 2.0%
Estampilla pro pacifico 0.5%
Estampilla pro Deporte 2.0%

Contratos superiores a \$93.136.752 y hasta \$172.701.664

Estampilla pro desarrollo 3.5%
Estampilla pro univalle 2.0%
Estampilla pro hospital 1.0%
Estampilla pro Adulto Mayor 2.0%
Estampilla pro pacifico 0.5%
Estampilla pro Deporte 2.0%

Contratos superiores a \$172.701.665

Estampilla pro desarrollo 3.5%
Estampilla pro univalle 2.0%
Estampilla pro hospital 1.0%
Estampilla pro cultura 1.0%
Estampilla pro Adulto Mayor 2.0%
Estampilla pro pacifico 0.5%
Estampilla pro Deporte 2.0%

Adicional esta la Estampilla contribución especial que es del 5.0%, no tiene tope del valor del contrato, sino que solo se les practicara solo a los contratos de obra, más todas las retenciones de ley, retención en la fuente, retención de IVA e ICA.